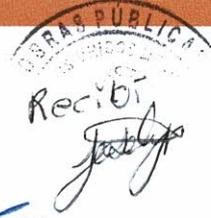




RECIBIDO
30/12/2020
J. M. P. A.



OFICIO N° 83/Diciembre/2020
EXPEDIENTE: Obra Pública

ASUNTO: Observaciones Obra: "Construcción de Pavimentación de Concreto Hidráulico Comunidad Nuevo Sauz, en Calle Primavera".
Tangancicuaro, Mich. A 30 de Diciembre de 2020.

Arq. Ramón Trujillo Aguilar
Director de Obras Públicas.
Presente:

Por medio de la presente le enviamos un cordial saludo y le informamos que con fundamento en las atribuciones conferidas a esta Contraloría Municipal contenidas en el Artículo 59 Fracciones IV y IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo vigentes, que al pie de la letra manifiestan lo siguiente: IV. Realizar auditorías periódicamente a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, y IX. Vigilar que la Obra Pública Municipal se ajuste a las disposiciones de la Ley de Obra Pública en el Estado de Michoacán y demás disposiciones aplicables en la materia, se consideró incluir en el Plan Anual de Auditoría 2020, la revisión y análisis al expediente de la obra "Construcción de Pavimentación de Concreto Hidráulico Comunidad Nuevo Sauz, en Calle Primavera", Municipio de Tangancicuaro, Mich".

La citada obra se llevó a cabo con recursos de Fondos Federales FISM Fondo 3. Celebrando el Contrato de obra No. AYTTO/TANGANCICUARO/2020/OP/IR/FIII/004 con un importe Contratado de \$558,922.29.

La contratación de la obra se realizó a través del Procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos tres personas. La Empresa que realizó la obra fue la constructora a nombre de la "Constructora Moreno Vázquez Zamora S. DE R.L. DE C.V." Representada por la Lic. Ofelia Maravilla Moreno.

Derivado de la revisión documental al expediente en referencia se determinaron una serie de observaciones las cuales se detallan a continuación:

- En el punto número 3 **JUSTIFICACIÓN DE LA OBRA**, falta la firma del Arq. José Ramón Trujillo Aguilar Director de Obras Públicas, recabar la firma faltante.
- En el punto número 7 **FACTIBILIDAD TÉCNICA, ECOLÓGICA Y SOCIAL**, falta la firma del Arq. José Ramón Trujillo Aguilar Director de Obras Públicas, falta la firma del Subdirector de Obras Públicas el Ing. Arq. Francisco Javier Madrigal Saavedra, recabar las firmas faltantes.
- En el punto número 8 **MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**, se localizó la solicitud a la dependencia al igual que el pago para la expedición de la opinión técnica de excepción en materia de impacto y riesgo ambiental en cualquier modalidad de 1 a 10 opiniones, falta integrar la evaluación de impacto ambiental emitida por la secretaria de medio ambiente y recursos naturales y cambio climático se recomienda integrar documentación.
- En el punto número 16 **CATALOGO DE CONCEPTOS DE LA EJECUTORA**, En el catálogo de conceptos integrado no coinciden las cantidades de volumen respecto al presupuesto base y a los números generadores base, corregir y adecuar documentación.

- En el punto número 19 **CONVENIO DE CONCERTACIÓN**, anexar oficio donde se especifique que para la ejecución de esta obra no se celebró ningún convenio con el poder ejecutivo federal ni estatal.
- En el punto número 25 **VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS Y JUNTA DE ACLARACIONES**, falta la firma del Ing. José Agustín Maya Muñoz, falta la firma de Constructora Moreno Vázquez Zamora S. de R.L. de C.V. y falta la firma de Ing. Civil Avanzada de Michoacán de S. de R.L. de C.V. recabar las firmas antes mencionadas.
 - En el punto número 27, **PROPUESTA TÉCNICA**, en la propuesta técnica en el documento 3.4 Requisitos Previos, en el oficio el contratista menciona el artículo número 36 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, pero no es la Ley ni el artículo correspondiente a esta licitación ya que en las bases de licitación en este punto se menciona el artículo número 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, se recomienda darle instrucciones al contratista para que se corrija este oficio.
 - De igual forma en el oficio 3.6 Requisitos previos en el oficio del contratista menciona los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas pero el artículo 51 no es el que se menciona en las bases de licitación, el artículo correspondiente es el número 34 de la Ley de Obras Públicas Y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios cabe señalar que el artículo número 78 no corresponde a esta ley ya que no existe, se recomienda girar instrucciones al contratista para corregir este oficio.
 - En la propuesta económica en la Relación de Documentos y sus Anexos en lo que respecta al Inciso AE1 A no se localizó la garantía de seriedad (cheque cruzado o fianza), o en su caso copia, se recomienda integrar copia de la garantía para que quede el antecedente que si se integró.
 - En el punto número 29, **ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**, en la **PROPUESTA ECONÓMICA**, la fecha estipulada en esta acta en del 11 de Mayo del 2019 pero debe de ser del año 2020 se recomienda corregirla.
 - En el punto número 30, **ACTA DE FALLO**, falta la firma del Ing. José Agustín Maya Muñoz, falta la firma de Ingeniería Civil Avanzada de Michoacán S. de R.L de C.V. se recomienda recabar las firmas antes mencionadas.
 - En el punto número 45, **OFICIO DESIGNACIÓN DE RESIDENTE**, no se localizó el oficio de designación del SUPERVISOR por parte del departamento de obras públicas, anexar oficio correspondiente.
 - En el punto número 46 **BITACORA**, no se localizó la bitácora convencional se recomienda girar instrucciones al contratista para anexar documento.
 - En el punto número 48, **CONTROLES DE CALIDAD Y PRUEBAS DE LABORATORIO**, no se localizaron pruebas de laboratorio, se recomienda girar instrucciones al contratista para que integre las pruebas correspondientes.
 - En el punto número 52, **CONVENIOS MODIFICATORIOS CONTRATISTA**, se localizó convenio para la autorización de la modificación de los volúmenes contratados con fecha de autorización del 14 de Mayo del 2020, falta la firma del C. Rafael Melgoza Mercado Presidente Municipal, recabar la firma correspondiente.

- En el punto número 53, **OFICIOS MODIFICATORIOS DEL AYUNTAMIENTO**, no se localizó oficio donde se especifique que no se realizaron oficios modificatorios del H. Ayuntamiento integrar oficio.
- En el punto número 55, **ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN CONTRATISTA Y H. AYUNTAMIENTO**, en el Acta Entrega Recepción a los Beneficiarios en la tercer hoja de esta acta menciona que se otorgó un anticipo por \$507,256.86 pero no es la cantidad correcta ya que se otorgó un anticipo por la cantidad de \$167,676.69 se recomienda corregir montos, en el Acta Entrega del Contratista en la segunda hoja de esta acta se anexa una relación de los conceptos ejecutados pero las cantidades de volumen plasmadas no corresponden a lo ejecutado ya que en esta relación se plasman las cantidades contratadas, se recomienda corregir relación.
 - En el punto número 57, **FINIQUITOS DE OBRA**, en el finiquito del Departamento de Obras Públicas falta integrar la firma de la Lic. Ofelia Maravilla Moreno representante de la Constructora y la firma del C. Rafael Melgoza Mercado Presidente Municipal, recabar las firmas antes mencionadas.

Por lo anterior atentamente recomendamos a usted llevar a cabo revisión en todos los expedientes unitarios de las Obras Publicas realizadas y proceder en su caso a la corrección de las observaciones determinadas, con el fin de evitar posibles señalamientos por parte de las Instancias Fiscalizadoras que pudieran repercutir en sanciones administrativas o económicas. Es obligatorio observar y aplicar lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas así como de su Reglamento, en las diferentes etapas del proceso, así mismo apegarse estrictamente al contenido de las Reglas de Operación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, (FISM, Fondo 3).

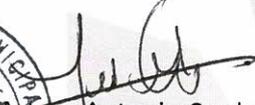
Esperando que lo anterior sea de utilidad para llevar a cabo el proceso de Presupuestacion, Autorización, Contratación y Ejecución de las obras apegados a la Legislación vigente y de manera eficiente y transparente.

Sin más por el momento, quedo a su distinguida consideración para cualquier aclaración sobre el particular, aprovechando el conducto para enviarle un cordial saludo.



C.P. José Blanco Ruiz
Contralor Municipal

ATENTAMENTE



Arturo Antonio Cardoso Macías
Autoridad Investigadora

C.c.p. C. Rafael Melgoza Mercado. Presidente Municipal. Su conocimiento.